

BASES CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G



CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2565960.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
RUC N° : 20484002992
Domicilio legal : Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas
Teléfono : 073-388539 Anexo: 27
Correo electrónico : gsrnh_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2565960.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/ 670,502.14 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 14/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ² | |
|--|--|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 670,502.14 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 14/100 SOLES). | S/ 603,451.93 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 SOLES). | S/ 737,552.35 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 SOLES). |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

² De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴ | TARIFA REFERENCIAL UNITARIA | VALOR REFERENCIAL TOTAL |
|------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|
| Supervisión de obra | 180 | Días | 3,509.599166666 | S/ 631,727.85 |
| Liquidación de obra | | | | S/ 38,774.29 |
| | | | | S/ 670,502.14 |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RGSR N° 521-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de noviembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A TARIFAS (SUPERVISIÓN) y SUMA ALZADA (LIQUIDACIÓN)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **210 días calendario** (180 días calendario para la supervisión de obra y el plazo de 30 días calendarios para la liquidación de obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Código Civil.
- DS N° 110-2023-PCM.

³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁴ Día, mes, entre otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACION DE LA OFERTA

El postor presenta su oferta, en un sobre cerrado en original, en tramite documentario de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, conforme al siguiente detalle:

Señores

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA.

Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas.

ATTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS.

CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Denominación de la Contratación:

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2565960”.

OFERTA

(NOMBRE/DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en la Ciudad de Chulucanas.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**)
- h) Estructura de costos de la oferta económica.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas y para la suscripción del contrato deberá acercarse a la oficina de Abastecimientos sito en la dirección precitada, segundo piso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles según tarifa mensual en el caso la supervisión y en un solo pago en el caso de la liquidación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Dirección de infraestructura o división de obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de Supervisión para la ejecución y liquidación técnico financiera de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

El objetivo principal es contratar los servicios de una persona jurídica o natural, para brindar el Servicio de Consultoría de Supervisión para la ejecución y liquidación técnico financiera de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960

Objetivo Específico:

El SUPERVISOR deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el proceso del proyecto hasta su cierre.

Deberá asegurar que en cada momento el contratista o ejecutor del proyecto disponga de los equipos, personal suficiente para cumplir con los cronogramas para evitar incumplimientos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando, que dentro de las funciones de los gobiernos regionales está la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura de prevención de ámbito regional que sean indispensables para la protección de la población, en este caso específico del Distrito de Buenos Aires, siendo este considerado como proyecto estratégico. El Gobierno Regional de Piura, a través de la Unidad formuladora GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA determinó que esta intervención se encuentra dentro de los fines públicos. La Gerencia Sub Regional MORROPÓN HUANCABAMBA, viene apoyando las diversas propuestas o intervenciones que solicitan los diferentes sectores del Distrito, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población y estimular con ello el desarrollo de su jurisdicción y consolidar sus objetivos institucionales y para ello requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para desempeñarse como Consultor de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960

4. ANTECEDENTES



El Gobierno Regional de Piura tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, se viene realizando el expediente técnico en base al estudio de pre inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960

El expediente técnico tiene por finalidad brindar la protección a las "Unidades Productoras de Servicios Públicos y a la población ubicados en las localidades de La Peña, San Pedro, Charanal y Naranjitos entre otros, contra las inundaciones, erosión y socavación.

Durante las épocas de lluvias el río Charanal aumenta su caudal considerablemente y más aún en la presencia del fenómeno del niño, la cual causa inundaciones, erosión y socavación que provocan la pérdida de terrenos de cultivo, daños a la vía de acceso y daño a las viviendas que se encuentran próximas a la margen izquierda del río.

El proyecto que se viene desarrollando contempla el diseño hidrológico e hidráulico de cada estructura hidráulica necesarias para garantizar la protección ante los peligros suscitados por el aumento del caudal del río San Jorge. El proyecto se formulará acorde a las normativas vigentes para construcción y durabilidad de la estructura hidráulica, por ello es necesario conocer para su diseño todos los

parámetros que sean necesario para garantizar su diseño. Como parte de ello, es necesario realizar el estudio hidrológico e hidráulico en todo el ámbito del proyecto, con el fin de poder evaluar las condiciones y recomendar el diseño de las obras hidráulicas utilizando modelos matemáticos que representen el comportamiento de las cuencas de estudio y las obras hidráulicas.

El estudio hidrológico e hidráulico en el presente proyecto permitirá establecer las áreas vulnerables a los eventos hidrometeorológicos extremos; así como recomendar y brindar información hidrológica para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas en el río.

5. OBJETIVOS GENERALES

El presente proyecto se ha trazado los siguientes objetivos:

a. OBJETIVO GENERAL

- i. Brindar la protección a las "Unidades Productoras de Servicios Públicos y a la población ubicados en las localidades de La Peña, San Pedro, Charanal y Naranjitos entre otros, contra las inundaciones, erosión y socavación.

6. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Publico Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO.

.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

.1.1. MICRO-LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el extremo Oriental de la zona urbana en la localidad de San Pedro, como se muestra en la siguiente ilustración.



1.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área del proyecto se encuentra ubicado en el Norte del Perú, la ubicación de los tramos de intervención son las siguientes Latitud 5°5'23.33", Longitud 80°1'25.59" hasta Latitud 5°6'4.47", Longitud 80°2'16.93", la ubicación geográfica se presenta en coordenadas proyectadas en el sistema UTM WGS-84, se ubica en la zona 17S. Más detalle se puede apreciar el plano de ubicación. En el cuadro siguiente se muestran las coordenadas de inicio y fin del proyecto haciendo una longitud de 2+400.00 km aproximadamente, así como sus progresivas respectivas.

Cuadro 1: Ubicación geográfica del proyecto.

| TRAMO | LONGITUD (m) | PUNTO | ESTE | NORTE | PROGRESIVAS |
|---------|--------------|--------|------------|-------------|-------------|
| TRAMO 1 | 2 400.00 | Inicio | 608209.623 | 9437326.325 | 0+000.00 |
| | | Fin | 606534.510 | 9436065.000 | 2+400.00 |

1.1.3. UBICACIÓN POLÍTICA

El expediente técnico: , se ubica políticamente como se indica a continuación.

- ✓ Departamento: Piura
- ✓ Provincia: Morropón
- ✓ Distrito: Chulucanas
- ✓ Localidad: San Pedro, Charanal y Naranjitos

Se presenta gráficamente la ubicación política en la Ilustración siguiente.

Ilustración 1: Ubicación política del proyecto.



1.2. VÍAS DE ACCESO

El acceso a la zona del proyecto, se realiza desde la ciudad de Chulucanas con dirección al este por una vía pavimentada Carr. Piura la Vieja- Morropón (PI-107) hasta el Centro Poblado de batanes, luego gira a la izquierda por la carretera afirmada Batanes - San Pedro Road (PI-25), teniendo en cuenta la dirección del recorrido al margen izquierdo se toma un cruce por un camino afirmado hasta el área de proyecto en interés (Río San Pedro); en este recorrido se pasa por las localidades Naranjitos, Charanal, San Pedro, entre otros. El tiempo de viaje es de aproximadamente de 46 minutos.

El tiempo total estimado desde el distrito de Chulucanas al área del proyecto, es aproximadamente 46 minutos por carretera pavimentada y caminos de acceso como se muestra en el cuadro a continuación.

Cuadro 2: Vías de acceso.

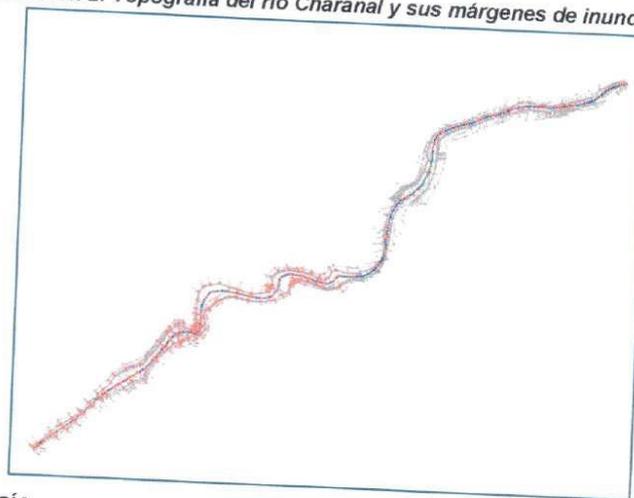
| Ruta | Tipo de Vía | Distancia | Tiempo de Recorrido (horas: min) |
|---------------------------|-------------|--------------|----------------------------------|
| Chulucanas- Batanes | Pavimentada | 9.9 km | 00:20 |
| Batanes- Charanal | Afirmado | 4.2 km | 00:10 |
| Charanal- Área de estudio | Afirmado | 9.4 km | 00:16 |
| | | TOTAL | 00:46 |

1.3. TOPOGRAFÍA.

La topografía de la zona del proyecto se caracteriza por ser plana a ondulada en el sector del río Charanal con márgenes de inundación; sin embargo, también encontramos topografías accidentadas en la zona de San Pedro y Hualtaca.

Ilustración 2: Topografía del río Charanal y sus márgenes de inundación.

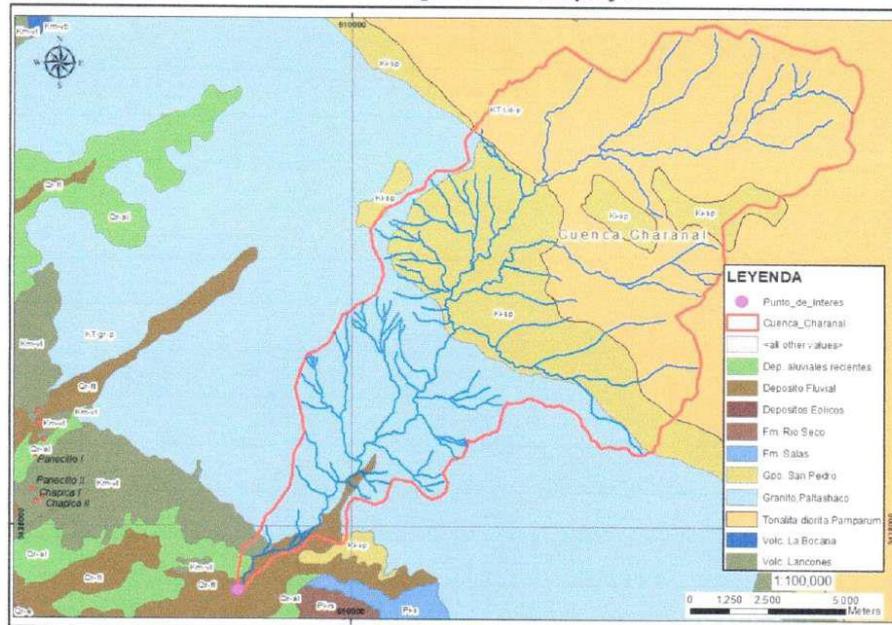
PIURA
 2024



1.4. GEOLOGÍA.

La geología en toda la cuenca de estudio del río Charanal cuenta con múltiples formaciones geológicas; sin embargo, en la zona específica del proyecto predominan el Volcánico (Km-vl) y los depósitos fluviales propios del cauce del río Charanal.

Ilustración 3: Geología del área del proyecto.



1.5. CLIMA.

1.5.1. PRECIPITACIÓN

La precipitación en el área del proyecto es característica de la costa norte peruana, con precipitaciones máximas en los meses de enero a abril en donde hay incidencia del fenómeno del niño y se encuentra caracterizada por la estación San Pedro, datos que se presentan a continuación.

Cuadro 3: Precipitación estación San Pedro.

| Año | ene | feb | mar | abr | ma y | jun | jul | ag o | se p | oct | nov | dic | Total Anual |
|------|-----------|------------|------------|-----------|---------|------|-----|---------|---------|-----|------|------|----------------|
| 1994 | 25.1 1 | 101. 69 | 135.3 7 | 9.5 | 4.2 | 1.3 | 0.8 | 0.3 | 0.2 | 0 | 0 | 20.3 | 298.77 |
| 1995 | 68.1 | 108. 3 | 14.4 | 43.2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.8 | 0 | 0.3 | 15.2 | 250.30 |
| 1996 | 3.7 | 11.7 | 70.5 | 2.3 | 0.4 | 2.2 | 0.5 | 0.8 | 0.4 | 3.2 | 0.6 | 1.9 | 98.20 |
| 1997 | 2.2 | 62.4 | 83.9 | 108. 9 | 2.1 | 3.6 | 0 | 2 | 0 | 8.3 | 11.1 | 276 | 560.50 |
| 1998 | 817. 2 | 763. 3 | 1109. 6 | 254. 2 | 36.2 | 2.9 | 0 | 0 | 0 | 3.5 | 5 | 4.5 | 2,996.40 |
| 1999 | 13.6 | 251 | 140.8 | 67.7 | 22.2 | 4.9 | 3.2 | 0 | 1.5 | 2 | 0 | 15.4 | 522.30 |
| 2000 | 24.2 | 88.4 | 237.5 | 82.7 | 23.2 | 10.4 | 0 | 0 | 1.5 | 0 | 0 | 23.1 | 491.00 |
| 2001 | 80.6 | 170. 7 | 466.5 | 60 | 6.9 | 2.2 | 5.1 | 1.8 | 1.8 | 1.7 | 7.7 | 3.8 | 808.80 |

| Año | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic | Total Anual |
|----------|--------|--------|---------|--------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|--------|-------------|
| 2002 | 1.8 | 228.8 | 484.5 | 434.5 | 2 | 0 | 1 | 1.1 | 0 | 11.6 | 1.3 | 9.4 | 1,176.00 |
| 2003 | 128.8 | 118.8 | 25.4 | 12.3 | 0 | 2.3 | 1.2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 15.7 | 306.50 |
| 2004 | 58.3 | 27.3 | 13.1 | 60.9 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.3 | 4.2 | 21.8 | 199.90 |
| 2005 | 7.3 | 11.9 | 186 | 1.6 | 1.3 | 3.6 | 0 | 0 | 0 | 4.1 | 0 | 8.5 | 224.30 |
| 2006 | 65.2 | 308.4 | 208.6 | 84.2 | 0 | 0.7 | 1.1 | 0 | 0 | 0 | 10.5 | 4.1 | 682.80 |
| 2007 | 65.2 | 17.4 | 127.9 | 3 | 0 | 0.8 | 0 | 0 | 0 | 6.2 | 1.2 | 2.8 | 224.50 |
| 2008 | 96 | 523.3 | 487.6 | 126.5 | 2.7 | 2.6 | 5.7 | 1.5 | 0 | 3.2 | 11.5 | 0 | 1,260.60 |
| 2009 | 278.9 | 234.4 | 232.5 | 12.7 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.4 | 12.2 | 788.10 |
| 2010 | 33.2 | 162.9 | 154.7 | 53.6 | 0 | 1.33 | 0 | 0 | 0 | 6.8 | 2.3 | 8 | 422.83 |
| 2011 | 12 | 43.7 | 12.3 | 213.5 | 3.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.2 | 4.8 | 9.2 | 300.00 |
| 2012 | 34.5 | 236.4 | 348.5 | 155.5 | 0 | 0 | 1.2 | 0 | 0 | 0 | 12.7 | 0 | 788.80 |
| 2013 | 58.3 | 41.7 | 258 | 2.2 | 33.4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.1 | 0 | 5 | 410.70 |
| Promedio | 93.71 | 175.62 | 239.88 | 89.45 | 7.75 | 1.94 | 0.99 | 0.38 | 0.36 | 12.1 | 3.98 | 22.85 | |
| Máximo | 817.20 | 763.30 | 1109.60 | 434.50 | 36.20 | 10.40 | 5.70 | 2.00 | 1.80 | 12.10 | 12.70 | 276.00 | |
| Mínimo | 1.80 | 11.70 | 12.30 | 1.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |

1.5.2. TEMPERATURA

La temperatura media anual en la cuenca para las zonas baja y media tiene valores similares de 24° C, luego decrece en la cuenca alta con registros hasta de 13° C.

Los valores máximos puntuales se presentan entre las 13 y 15 horas, alcanzando 38° C en las zonas bajas (febrero o marzo) y de 27° C en las zonas altas.

Los mínimos se producen en los meses de junio a agosto, alcanzando 15° C en la Costa, bajando hasta 0° C en los meses de junio- Setiembre en la parte alta.

Estos datos son referenciales para la cuenca Charanal y corresponden a la zona media y alta.

6. ASPECTOS SOCIALES

6.1. Educación

La localidad de San Pedro y Hualtaca, según ESCALE 2016, cuenta con: 2 Centros educativos; de los cuales 1 son de nivel primario y uno de nivel secundario, según el reporte de la estadística, cuenta con un total de 178 alumnos entre los diferentes niveles educativos.

Cuadro 4: Instituciones educativas en el área del proyecto.

| Cod. Local | Cod. Modular | Nom. IIEE | Nivel | Dirección | Docentes | Alumnos |
|------------|--------------|-----------|-------|-----------|----------|---------|
|------------|--------------|-----------|-------|-----------|----------|---------|

| | | | | | | |
|--------|--------|--------------------------|------------|-----------|---|-----|
| 429959 | 576819 | Alfonso Ugarte San Pedro | Primario | San Pedro | 9 | 150 |
| 429959 | 576819 | Alfonso Ugarte | Secundario | San Pedro | 6 | 116 |

1.6.2. Servicios básicos

Según el censo del INEI del año 2017, el número total de viviendas en las localidades de San Pedro y Hualtaca es de 1 138, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro 5: Servicios básicos en el área de estudio.

| CÓDIGO | CENTROS POBLADOS | VIVIENDAS PARTICULARES | | |
|--------|---------------------|------------------------|----------------|------------------|
| | | Total | Ocupadas 1/ | Desocu- padas |
| 20 | DEPARTAMENTO PIURA | 558 102 | 514 055 | 44 047 |
| 2004 | PROVINCIA MORROPÓN | 55 184 | 49 177 | 6 007 |
| 200401 | DISTRITO CHULUCANAS | 25 416 | 23 134 | 2 282 |
| 0018 | San Pedro | 1 054 | 855 | 130 |

1.6.3. Actividades económicas

a) Actividad pecuaria

La actividad pecuaria se realiza como complementaria a la actividad agrícola y la crianza se hace principalmente en forma no estabulada. Prevalece el ganado bovino, caprino, ovino, equino y porcino. La escasa disponibilidad de pasto, sobre todo en el período de julio a diciembre y la presencia de enfermedades como carbunco sintomático y enterotoxemia, enfermedades parasitarias como parásitos externos (garrapata, ácaros, mosquilla, tupe), y parásitos gastrointestinales, son dos de los principales problemas que afronta esta actividad.

b) Agricultura

Los cultivos predominantes en la zona de estudio son el mango, plátano, maíz, frijol y cítricos; los cuales son abastecidos por canales de riego desde el río Charanal y otros a partir de aguas subterráneas, ya sea de pozos artesanales o pozos tubulares.

El rendimiento de los principales cultivos ha demostrado un avance importante en los últimos años. Sin embargo, aún no se llegan a resultados óptimos a nivel distrital. Así tenemos que en el caso del banano de 10 a 12 millares/mes que se producen en promedio, la proyección es llegar a producir 20 millares/mes; en frejol, la producción a la que se aspira es de 2,500 kg/ha, cuando el promedio actual es de 2,000 kg/ha.

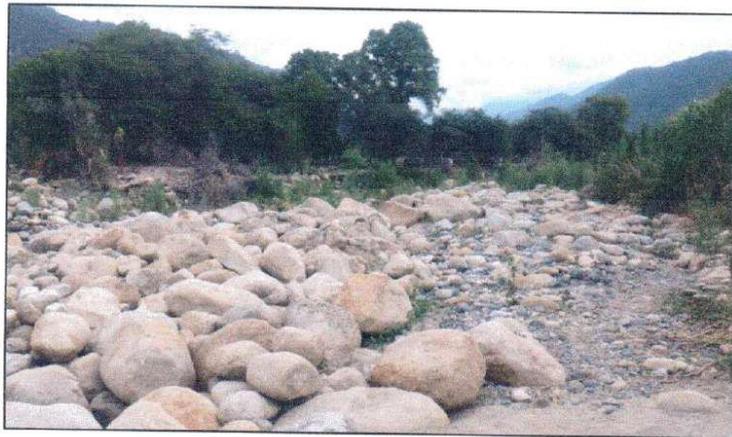
c) Ecoturismo

El turismo, es una actividad que aún no ha sido desarrollada en el distrito, sin embargo, se han identificado potencialidades para el turismo vivencial y comunitario.

En el distrito se tienen identificados sitios arqueológicos que son potencialidades aún no muy difundidas.

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El río Charanal es un río de régimen irregular propio de la zona norte del país, con máximos caudales en los meses de enero a abril y con máximas avenidas producto de las intensas precipitaciones. En general se observa que el río acarrea gran cantidad de sedimentos que se depositan en las zonas con menor pendiente y reducen la capacidad hidráulica del río; asimismo, existen enrocados caídos sobre el cauce que han sido construidos ante la emergencia tras el evento del fenómeno del niño costero representando ello un peligro inminente para los elementos expuestos ante la ocurrencia de máximas avenidas.

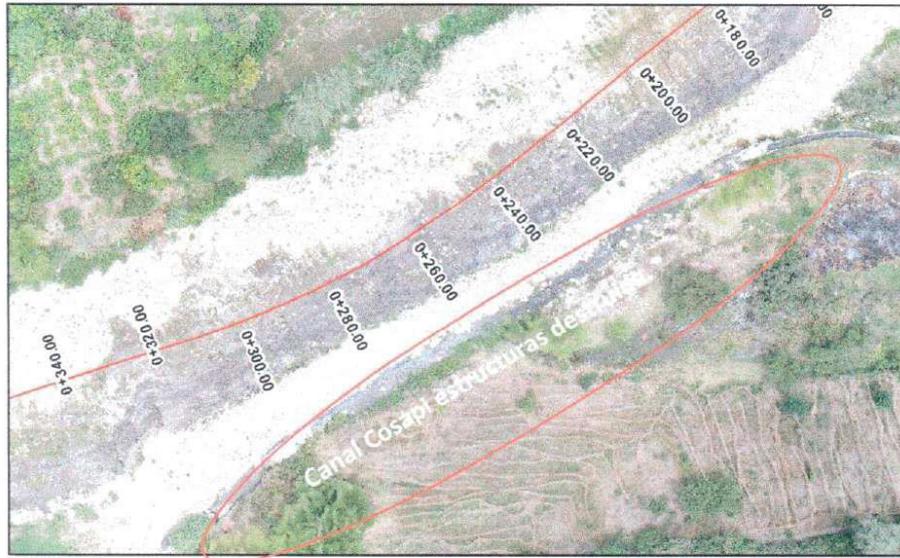


En el tramo del río Charanal, progresivas 0+180 al 0+340 se evidencia la afección del canal de derivación Cosapi, al margen izquierdo teniendo en cuenta la dirección del río, afectando la estructura y continuidad del suministro de agua para riego a las parcelas.

)

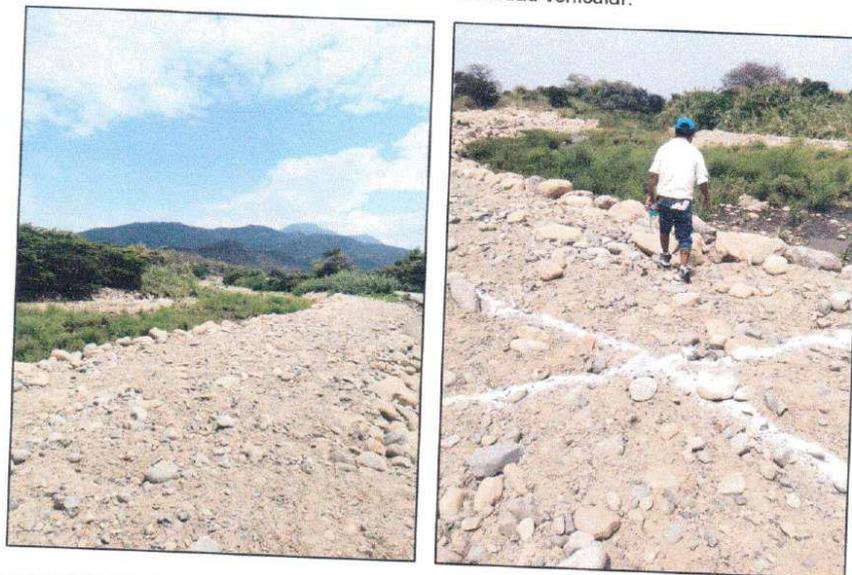


Se evidencia erosión en el tramo del río Charanal, progresivas 0+320 al 0+520 en ambos márgenes del río Charanal, afectando terrenos agrícolas y parcelas de cultivo.



El río Charanal afecta a la carretera vecinal PI-725, la que se encuentra adyacente a la vía en una longitud aproximada de 140 m. En este sector existe un enrocado que ha sido construido

posterior al fenómeno del niño costero; sin embargo, debido a que durante la ejecución no se habrían considerado la compactación con maquinarias y/o equipos adecuados se observan asentamientos significativos que afectan la transitabilidad vehicular.



III. BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Los beneficiarios directos del proyecto son los que se ubican en la faja marginal del río Charanal, los que, según el estudio de faja marginal, son un total de 65 beneficiarios directos.

| PREDIOS FAJA MARGINAL RIO CHARANAL | | | | |
|------------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------------|
| NUMERO | LONGITUD (m) | AREA (ha) | N° PREDIO | NOMBRE |
| 1 | 363.5264 | 0.7621 | 53823 | GUERRERO CALLE GAMANIEL |
| 2 | 349.9105 | 0.6369 | 52945 | LOPEZ GARCIA, JULIO CESAAR |
| 3 | 332.8192 | 0.4471 | 52946 | LOPEZ CASTILLO, AMELIA |
| 4 | 309.9209 | 0.5238 | 52947 | CARRASCO PEÑA, FELIZ |
| 5 | 383.0801 | 0.7231 | 52948 | LOPEZ GODOS, URBANO |
| 6 | 343.1485 | 0.3088 | 52949 | LOPEZ GARCIA, JULIO CESAR |
| 7 | 312.2708 | 0.3402 | 52950 | CARRASCO PEÑA, FELIX |
| 8 | 307.7378 | 0.358 | 52952 | LOPEZ CASTILLO, EMILIANO |
| 9 | 202.4797 | 0.1222 | 52951 | LOPEZ CASTILO, AMELIA |
| 10 | 194.5411 | 0.2248 | 52953 | LOPEZ GARCIA, FRANCISCO |
| 11 | 325.9797 | 0.6895 | 52955 | LOPEZ GODOS, URBANO |
| 12 | 895.905 | 1.8099 | 52937 | GODOS CASTRO, GILBERTO |
| 13 | 189.4306 | 0.1851 | 52936 | GODOS CATRO, JOSE VALERIANO |
| 14 | 165.6902 | 0.1575 | 52935 | LOPEZ CASTILLO, AMELIA |
| 15 | 411.1484 | 0.6225 | 52934 | LOPEZ CASTRO, JOSE SANTOS |
| 16 | 896.365 | 3.1132 | 52928 | GODOS CASTRO, GILBERTO |

| PREDIOS FAJA MARGINAL RIO CHARANAL | | | | |
|------------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------------------|
| NUMERO | LONGITUD (m) | AREA (ha) | N° PREDIO | NOMBRE |
| 17 | 741.7194 | 2.5181 | 52920 | GODOS CASTRO, JOSE VALERIANO |
| 18 | 282.5183 | 0.5099 | 52919 | LOPEZ TORRICO, GREGORIO |
| 19 | 703.838 | 2.3184 | 52918 | LOPEZ TORRICO, GREGORIO |
| 20 | 298.57 | 0.5261 | 52917 | ZAPATA CASTILLO, CARLOS |
| 21 | 398.545 | 0.7862 | 52916 | ZAPATA CASTILLO, CARLOS |
| 22 | 699.3435 | 1.7974 | 52910 | LOPEZ CASTRO, JOSE SANTOS |
| 23 | 586.1032 | 1.4321 | 52908 | LOPEZ GODOS, MOISES |
| 24 | 569.8442 | 1.295 | 52907 | GODOS LOPEZ, VICTOR |
| 25 | 604.1828 | 1.4552 | 52944 | LOPEZ CASTILLO, EMILIANO |
| 26 | 246.9206 | 0.3389 | 52905 | ALVA GODOS, SANTOS FRANCISCO |
| 27 | 280.0913 | 0.4608 | 52904 | GALLARDO CORNEJO, RICARDO |
| 28 | 118.2537 | 0.0767 | 52903 | GALLARDO CORNEJO, RICARDO |
| 29 | 132.0576 | 0.102 | 52899 | GALLARDO CORNEJO, JOSE |
| 30 | 132.0576 | 0.102 | 52899 | GALLARDO CORNEJO, JOSE |
| 31 | 232.5233 | 0.1347 | 52898 | GALLARDO CORNEJO REINA |
| 32 | 128.3567 | 0.1001 | 52897 | JARA CIENFUEGOS, ARMANDO |
| 33 | 149.8925 | 0.1239 | 52892 | GALLARDO CORNEJO, SANTOS GREGORIO |
| 34 | 391.4839 | 0.4404 | 52889 | GARCIA SINFUEGOS, BILMER |
| 35 | 463.2795 | 0.7944 | 52887 | GARCIA CASTILLO DIOMEDES |
| 36 | 336.7043 | 0.489 | 52885 | S/N |
| 37 | 554.9595 | 0.8333 | 53127 | ROMERO VIÑAS, JOSE MANUEL |
| 38 | 282.8793 | 0.4203 | 53126 | ROMERO VIÑAS, JOSE MANUEL |
| 39 | 319.2333 | 0.7167 | 53101 | GUERRERO CORDOVA, RAFAEL |
| 40 | 588.9265 | 1.5518 | 53100 | VALLE JUAREZ, ANDRES |
| 41 | 128.6631 | 0.0721 | 78253 | S/N |
| 42 | 415.9541 | 0.3618 | 53099 | RAMIREZ BERRU, MARCOS |
| 43 | 287.4216 | 0.2827 | 66632 | RAMIREZ BERRU, MARCOS |
| 44 | 427.651 | 0.8232 | 53070 | RAMIREZ BERRU, MARCOS |
| 45 | 567.7743 | 1.4518 | 53070 | RAMIREZ BERRU, MARCOS |
| 46 | 214.6134 | 0.1923 | 53055 | PEÑA CORDOVA, EUDOCIA |
| 47 | 400.6977 | 1.0279 | 53054 | CRUZ PEÑA, ALBERTO |
| 48 | 325.7794 | 0.5724 | 53053 | RAMIREZ PEÑA, ANDRES |
| 49 | 250.7437 | 0.3502 | 53052 | MAZA PEÑA, MIGUEL ALBERTO |
| 50 | 392.425 | 0.596 | 53057 | PAZ LOPEZ, FLOR FRANCISCA |
| 51 | 394.483 | 0.6761 | 53050 | PEÑA VDA. DE CHUMACERO, DELFILIA |
| 52 | 468.6197 | 1.1702 | 53049 | PINELA BERRU, EDILBERTO |
| 53 | 379.8644 | 0.3618 | 53047 | RISCO CASTILLO, RAMON SALVADOR |
| 54 | 476.0467 | 1.1828 | 53046 | RISCO GARCIA, BERNILDA |
| 55 | 600.4222 | 2.0165 | 53042 | GODOS ALVA, FELIPE |
| 56 | 242.1942 | 0.2913 | 53034 | SANCHEZ GODOS ENRIQUE |
| 57 | 496.8019 | 0.7839 | 53033 | CRUZ HOLGUIN, GRACIELA |
| 58 | 308.4901 | 0.4345 | 53019 | LOPEZ CASTRO, JOSE |
| 59 | 282.1471 | 0.3843 | 53018 | CALLE SEMBRERA, SANTOS |
| 60 | 431.2915 | 0.7867 | 53017 | CASTILLO LOPEZ, NEPTALI |
| 61 | 427.4807 | 0.8707 | 53005 | RISCO CASTILLO, RIGOBERTO |

VAL PIURA

| PREDIOS FAJA MARGINAL RIO CHARANAL | | | | |
|------------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------------|
| NUMERO | LONGITUD (m) | AREA (ha) | N° PREDIO | NOMBRE |
| 62 | 344.3676 | 0.2869 | 53003 | GODOS ABARCA, JOAQUIN |
| 63 | 370.3615 | 0.5959 | 53002 | GARCIA PEÑA, JUAN |
| 64 | 779.2483 | 2.3053 | 53001 | CRUZ HOLGUIN, GRACIELA |
| 65 | 1101.8151 | 4.8764 | 66627 | CIENFUEGOS CALLE, FRANCISCO |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA PROYECTADO.

3.1. OBRAS ESTRUCTURALES

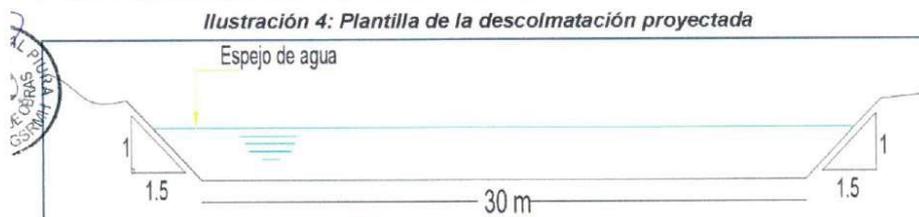
La solución estructural planteada para el proyecto contempla lo siguiente.

El proyecto contempla 2 400.00 m de descolmatación, sin embargo, actualmente se encuentran realizando trabajos en el cauce del río por ejecución de una carretera paralela al río en el tramo comprendido entre las progresivas 0+400 a la 2+400, lo que ha limitado la atención de este proyecto al tramo de 2 400 m por el estado de emergencia debido al pronóstico del Fenómeno El Niño que se espera a partir del mes de noviembre.

- Descolmatación y rectificación del cauce en el río Charanal en una longitud total de 2 400.00 m., con un ancho de 30 m y talud 1:1.5.

| DESCOLMATACIÓN - RÍO CHARANAL | | | | |
|--------------------------------|------------|----------|----------------|---|
| DESCRIPCIÓN N | TRAMO (KM) | | LONGITUD (M) | TIPO DE OBRA PROYECTADA |
| | INICIO | FIN | | |
| Protección 01 | 0+000.00 | 2+400.00 | 2400.00 | Ancho de descolmatación=30 m; talud 1:1.5 |
| LONGITUD A PROTEGER (m) | | | 2400.00 | |

Ilustración 4: Plantilla de la descolmatación proyectada

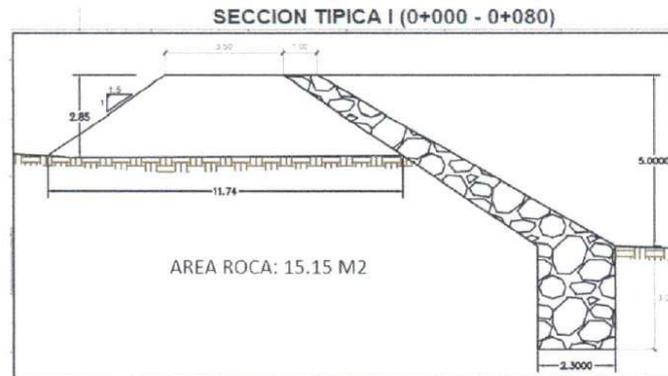


- Protección de la margen izquierda sensible a inundación y erosión en el río Charanal, conformación de dique longitudinal con material de préstamo protegidos con roca, enrocado del talud con una longitud total de 1750.00 m.; que abarca 3 protecciones en diferentes tramos.

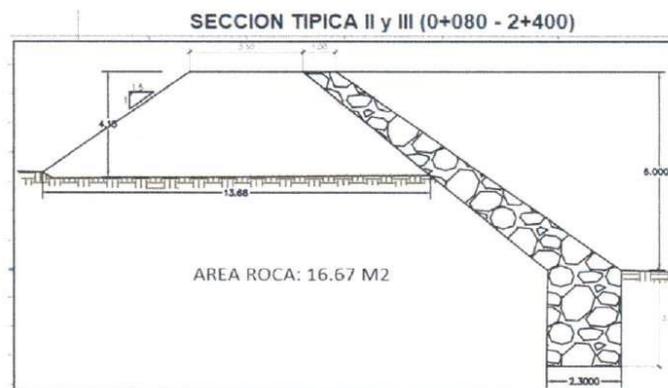
| OBRAS DE PROTECCIÓN (Diques Enrocados) - RÍO CHARANAL | | | | |
|---|------------|----------|----------------|---|
| DESCRIPCIÓN | TRAMO (KM) | | LONGITUD (M) | TIPO DE OBRA PROYECTADA |
| | INICIO | FIN | | |
| Protección 01 | 0+000.00 | 1+420.00 | 1420.00 | Dique enrocado MI; talud 1:2, h=5.00m - 6.00m |
| Protección 02 | 1+660.00 | 1+965.00 | 305.00 | Dique enrocado MI; talud 1:2, h=6.00 m |
| Protección 03 | 2+375.00 | 2+400.00 | 25.00 | Dique enrocado MI; talud 1:2, h=6.00 m |
| LONGITUD A PROTEGER (m) | | | 1750.00 | |

Ilustración 5: Sección típica de estructura proyectada- Dique 01, 02 y 03

DIQUE 01



DIQUE 01, 02 Y 03



3.2. COMPONENTE SOCIAL

Se ha propuesto capacitaciones en materia de gestión de riesgos de desastres y en fajas marginales, con el fin de crear conciencia en la población para respetar la delimitación de la faja salvaguardando los bienes materiales y las vidas humanas, capacitaciones que serán impartidas a los beneficiarios directos del proyecto y a las autoridades de la localidad con un total de aproximadamente 70 personas.

3.3. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Medidas que se orientan con el fin de monitorear y mitigar los daños al ambiente a raíz del funcionamiento de la maquinaria en la zona del proyecto.

IV. RESUMEN DE METAS.

Cuadro 6: Resumen de metas del proyecto.

| PARTIDAS | PARCIAL |
|--|----------------------|
| 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 69,254.69 |
| 02 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE | 1,171,106.67 |
| 03 DIQUES ENROCADOS | 13,722,369.77 |
| 04 COMPONENTE SOCIAL | 5,820.00 |
| 05 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL | 27,705.28 |
| COSTO DIRECTO | 14,996,256.41 |

V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

El costo de la Obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2023, incluye gastos generales, utilidad e IGV.

Cuadro 7: Resumen del presupuesto.

| PARTIDAS | PARCIAL |
|--|----------------------|
| 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 69,254.69 |
| 02 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE | 1,171,106.67 |
| 03 DIQUES ENROCADOS | 13,722,369.77 |
| 04 COMPONENTE SOCIAL | 5,820.00 |
| 05 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL | 27,705.28 |
| COSTO DIRECTO | 14 996 256.41 |
| GASTOS GENERALES (6 %CD) | 899 775.38 |
| UTILIDAD (7 %CD) | 1 049 737.95 |
| SUBTOTAL (ST) | 16 945 769.74 |
| IMPUESTO (IGV) (18 %ST) | 3 050 238.55 |
| VALOR REFERENCIAL (ST+IGV) | 19 996 008.29 |
| SUPERVISIÓN (3.3532 %VR) | 670 502.14 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | 20 666 510.43 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 117 800.00 |
| LIQUIDACIÓN | 22 000.00 |
| CONTROL CONCURRENTE (1.96%) | 412 637.74 |
| JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS | 95 580.00 |
| GESTION DE PROYECTOS | 259 123.64 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 21 573 651.81 |

SON: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 81/100 SOLES.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del proyecto de inversión es **6 meses (180 días calendario)**.

VII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Modalidad de ejecución es a esquema mixtos (supervisión de obra a tarifas y la liquidación a suma alzada).

8. ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN:

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la SUPERVISIÓN **Actividades previas a la ejecución de la obra.**

Movilización e Instalación del Supervisor en Obra

Revisión del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.

Apertura del Cuaderno de Obra

Entrega de Terreno

- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertirlos posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metros o actividades no consideradas en el expediente técnico.

Actividades durante la ejecución de las obras.

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal



- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
- Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños.

Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rutas Alternas
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Política de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra



Control de Seguridad

- Control en el desarrollo de charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra

Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- Revisión de la Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad.

- Emitir pronunciamientos sustentatorios sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentandolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.

Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad.
- Presentar el Informe de Situación de la Obra.
- Solicitarla conformación de Comité de Recepción. Previo a la recepción de Obra
- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones). Durante la recepción de la obra
- Suscripción del Acta con Observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra. Liquidación de Obra
- Otorgar conformidad de los Planos de Post Construcción.
- Otorgar conformidad de los Metrados de Obra.
- Otorgar conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Fecha de Liquidación de Obra

- Conformidad de los Planos de Post Construcción
- Conformidad de los Metrados post Construcción de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada



- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAF'OVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- La liquidación se rige bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado ,Art. 209 del Reglamento de la Ley.

Presentar el Informe Final de la Obra

Presentarla Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

9. VIGENCIA DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA SERÁ DE 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CALENDARIO, INCLUYE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIO Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, se iniciará a través de un acta de entrega o acta de inicio de actividades, respectivamente que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones.

Importante: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS para la supervisión de la obra y a SUMA ALZADA para la liquidación de la obra.

10. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA ASCIENDE A LA SUMA DE: S/ 670,502.14 (SEISCIENTO SETENTA QUINIENTOS DOS CON 14/100 SOLES).

Dicho monto, comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de La SUPERVISION, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

El postor presentara su propuesta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto y gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto.

Por lo que se detalla la estructura costo de la supervisión:





RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION

| | |
|---|--|
| PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO DEL PUEBLO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960 ACCIÓN: DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA Fase: Estudio Definitivo | Código de Proyecto |
| | Página : 1 de 4 |
| | Especialidad : Costos y Presupue: |
| | Fecha del Presupuesto Base : Oct-23 |

DESCONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISION

| COMPONENTE DE LOS GASTOS DE SUPERVISION | MONEDA NUEVOS SOLES | |
|---|----------------------|----------------|
| | S/. | % |
| VALOR DE OBRA | S/ 19,996,008.29 | |
| <u>GASTOS DE SUPERVISION</u> | | |
| · GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo | S/ 50,555.20 | 0.25% |
| · GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo | S/ 473,274.60 | 2.37% |
| GASTOS DE SUPERVISION PARCIAL: | S/ 523,829.80 | |
| UTILIDAD (10%): | S/ 52,382.98 | 0.26% |
| IMPUESTO IGV (18%): | S/ 94,289.36 | 0.47% |
| TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION | S/ 670,502.14 | 3.3532% |



| | | |
|--|--------------------|----------------------------|
|  GOBIERNO REGIONAL DE PIURA <small>GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA</small> | Código de Proyecto | |
| | Página | : 2 de |
| GASTOS FIJOS SUPERVISION | | Especialidad : Costo Presu |
| PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS AMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960 | | Oct-23 |
| UBICACIÓN: DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA | | |
| Tipo de Estudio: Estudio Definitivo | | |

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

DURACION DE LA OBRA (meses) 6 meses
VALOR DE LA OBRA S/. 19,996,008.29

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | MESES | TARIFA S/. | VAL |
|--|---|-----|----------|-------|------------------|-----|
| GASTOS GENERALES FIJOS | | | | | | |
| 0.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | S/ |
| 00.00 | GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA | | | | | |
| PERSONAL LIQUIDACION DE OBRA | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | mes | 1.00 | 2.00 | S/ 12,000.00 | S/ |
| | Asistente Supervision | mes | 1.00 | 2.00 | S/ 6,000.00 | S/ |
| COPIAS, COMUNICACIONES Y UTILES | | | | | | |
| | Fotocopias de documentos y planos | | | | | |
| | Ploteo de Planos (01 Juego) | Und | 400.00 | 1.00 | S/ 5.00 | S/ |
| | Copia de Expediente Tecnico | Und | 4,000.00 | 1.00 | S/ 0.10 | S/ |
| | Archivador de palanca | Und | 30.00 | 1.00 | S/ 5.51 | S/ |
| | Comunicaciones (Internet) | mes | 1.00 | 1.00 | S/ 120.00 | S/ |
| | Utiles de Oficina | | | | | |
| | Escritorio (Alquiler) | und | 1.00 | 0.10 | S/ 550.85 | S/ |
| | Silla de oficina giratoria (Alquiler) | und | 1.00 | 0.10 | S/ 338.98 | S/ |
| TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA | | | | | | S/ |
| 00.00 | EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA | | | | | |
| | Equipos de Cómputo I7 | und | 2.00 | | S/ 3,813.56 | S/ |
| | Impresora multifuncional | und | 2.00 | | S/ 677.97 | S/ |
| | Escritorios | und | 2.00 | | S/ 550.85 | S/ |
| | Silla de oficina giratoria | und | 2.00 | | S/ 338.98 | S/ |
| | Engrapador tipo alicate | und | 1.00 | | S/ 10.17 | S/ |
| | Perforador 60 hojas M-93 | und | 1.00 | | S/ 8.22 | S/ |
| TOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA | | | | | | S/ |
| 00.00 | IMPUESTOS | | | | | |
| | Impuesto a las transacciones financieras (ITF contrato) | % | 0.005% | | S/ 19,996,008.29 | S/ |
| TOTAL COSTO IMPUESTOS | | | | | | S/ |
| TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS | | | | | | S/ |



| GOBIERNO REGIONAL DE PIURA | | GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES | | | | | Código de Proyecto | |
|---|---|---------------------------------|----------|--------------------------|-------|--------------|--------------------|-----------------------|
|  | | | | | | | Página | 3 de 4 |
| | | | | | | | Especialidad | Costos y Presupuestos |
| PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA" - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 255596G | | | | | | | | Ocl-23 |
| UBICACIÓN: DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA | | | | | | | | |
| Etapa: Estudio Definitivo | | | | | | | | |
| ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION | | | | | | | | |
| DURACION DE LA OBRA: 6 meses | | | | | | | | |
| COSTO DIRECTO: S/ 19,996,008.29 | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | PORCENTAJE PARTICIPACION | MESES | TARIFA S/ | VALOR TOTAL S/ | |
| GASTOS GENERALES VARIABLES | | | | | | | | |
| 1.00.00 PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR INC. BENEFICIOS SOCIALES | | | | | | | | |
| 1.00 | Jefe de Supervisión | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 12,000.00 | S/ | 72,000.00 |
| 2.00 | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 8,000.00 | S/ | 48,000.00 |
| #1REF1 | Especialista en Mecánica de Suelos | mes | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 7,000.00 | S/ | 12,600.00 |
| PERSONAL TECNICO | | | | | | | | |
| #1REF1 | Asistente Supervision | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 5,500.00 | S/ | 33,000.00 |
| #1REF1 | Asistente de Laboratorio de Suelos | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 4,000.00 | S/ | 24,000.00 |
| #1REF1 | Secretaria | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 3,000.00 | S/ | 18,000.00 |
| #1REF1 | Administrador | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 4,000.00 | S/ | 24,000.00 |
| #1REF1 | Chofer | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 3,000.00 | S/ | 18,000.00 |
| MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.) | | | | | | | | S/ 249,600.00 |
| 2.00.00 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | |
| 1.00 | Cascos de proteccion | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 50.85 | S/ | 508.50 |
| 2.00 | Respirador medio cara de particulas | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 50.85 | S/ | 508.50 |
| 3.00 | Lentes de proteccion | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 3.81 | S/ | 38.10 |
| 4.00 | Chaleco reflectivo | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 25.42 | S/ | 254.20 |
| 5.00 | Zapato de seguridad | par | 10.00 | | 1.00 | S/ 101.69 | S/ | 1,016.90 |
| 6.00 | Orejas adaptables a casco | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 63.56 | S/ | 635.60 |
| MONTO TOTAL COSTO DE EPP | | | | | | | | S/ 2,961.80 |
| 3.00.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | |
| 1.00 | Control de Calidad | | | | | | | |
| PRUEBAS DE COMPACTACION | | | | | | | | |
| | Densidad de Campa, Ceno de Arena de 6" (Mínimo 03 puntos) | Und | 150.00 | 1.00 | 1.00 | S/ 40.00 | S/ | 6,000.00 |
| 2.00 | Camioneta 4x4 (Incluye combustible) | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 11,000.00 | S/ | 66,000.00 |
| MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS | | | | | | | | S/ 72,000.00 |
| 4.00.00 MATERIALES Y OTROS | | | | | | | | |
| 1.00 | MATERIALES Y OTROS (VER ANEXO N° 01) | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 120.00 | S/ | 720.00 |
| MONTO TOTAL MATERIALES Y OTROS | | | | | | | | S/ 720.00 |
| 5.00.00 VIATICOS | | | | | | | | |
| 1.00 Alimentación personal profesional, técnico y administrativo | | | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 6,000.00 |
| | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 6,000.00 |
| | Especialista en Mecánica de Suelos | | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 1,800.00 |
| | Asistente Supervision | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 6,000.00 |
| 2.00 Transporte personal profesional, técnico y administrativo | | | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| | Especialista en Mecánica de Suelos | | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 900.00 |
| | Asistente Supervision | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| 3.00 Hospedaje personal profesional, técnico y administrativo | | | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 2,100.00 |
| | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 2,100.00 |
| | Especialista en Mecánica de Suelos | | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 630.00 |
| | Asistente Supervision | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 2,100.00 |
| MONTO TOTAL MATERIALES Y OTROS | | | | | | | | S/ 36,630.00 |
| 6.00.00 SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL | | | | | | | | |
| 1.00 | Mantenimiento de oficina | | | | | | | |
| | Pago del Suministro de Energia | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| | Pago del Suministro de Agua | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 180.00 | S/ | 1,080.00 |
| | Pago por el Servicio de Internet | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 120.00 | S/ | 720.00 |
| | Compra del Suministro de Agua por Bidones | mes | 8.00 | | 6.00 | S/ 8.00 | S/ | 384.00 |
| MONTO TOTAL COSTO DE COMUNICACIONES | | | | | | | | S/ 5,184.00 |
| 7.00.00 GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | |
| GARANTIAS (ver hoja de calculo anexo) | | | | | | | | |
| 1.00 | Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato | | | | | S/ 42,471.52 | S/ | 42,471.52 |
| 2.00 | Carta Fianza de Adelanto en Efectivo | | | | | S/ 63,707.28 | S/ | 63,707.28 |
| MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | S/ 106,178.80 |
| TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES | | | | | | | | S/ 473,274.60 |

PIURA

| GOBIERNO REGIONAL DE PIURA | | GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES | | | | | Código de Proyecto | |
|--|---|---------------------------------|----------|--------------------------|-------|--------------|--------------------|-----------------------|
|  | | | | | | | Página | 3 de 4 |
| | | | | | | | Especialidad | Costos y Presupuestos |
| PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 255596G | | | | | | | | Ocl-23 |
| UBICACIÓN: DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA | | | | | | | | |
| Etapas: Estudio Definitivo | | | | | | | | |
| ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION | | | | | | | | |
| DURACION DE LA OBRA: 6 meses | | | | | | | | |
| COSTO DIRECTO: S/. 19,996,008.29 | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | PORCENTAJE PARTICIPACION | MESES | TARIFA S/ | VALOR TOTAL S/ | |
| GASTOS GENERALES VARIABLES | | | | | | | | |
| 1.00.00 PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR INC. BENEFICIOS SOCIALES | | | | | | | | |
| 1.00 | Jefe de Supervisión | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 12,000.00 | S/ | 72,000.00 |
| 2.00 | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 8,000.00 | S/ | 48,000.00 |
| #1REF1 | Especialista en Mecánica de Suelos | mes | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 7,000.00 | S/ | 12,600.00 |
| PERSONAL TECNICO | | | | | | | | |
| #1REF1 | Asistente Supervision | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 5,500.00 | S/ | 33,000.00 |
| #1REF1 | Asistente de Laboratorio de Suelos | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 4,000.00 | S/ | 24,000.00 |
| #1REF1 | Secretaria | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 3,000.00 | S/ | 18,000.00 |
| #1REF1 | Administrador | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 4,000.00 | S/ | 24,000.00 |
| #1REF1 | Chofer | mes | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 3,000.00 | S/ | 18,000.00 |
| MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.) | | | | | | | | S/ 249,600.00 |
| 2.00.00 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | |
| 1.00 | Cascos de proteccion | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 50.85 | S/ | 508.50 |
| 2.00 | Respirador medio cara de particulas | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 50.85 | S/ | 508.50 |
| 3.00 | Lentes de proteccion | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 3.81 | S/ | 38.10 |
| 4.00 | Chaleco reflectivo | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 25.42 | S/ | 254.20 |
| 5.00 | Zapato de seguridad | par | 10.00 | | 1.00 | S/ 101.69 | S/ | 1,016.90 |
| 6.00 | Orejas adaptables a casco | und | 10.00 | | 1.00 | S/ 63.56 | S/ | 635.60 |
| MONTO TOTAL COSTO DE EPP | | | | | | | | S/ 2,961.80 |
| 3.00.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | |
| 1.00 | Control de Calidad | | | | | | | |
| PRUEBAS DE COMPACTACION | | | | | | | | |
| | Densidad de Campa, Ceno de Arena de 6" (Mínimo 03 puntos) | Und | 150.00 | 1.00 | 1.00 | S/ 40.00 | S/ | 6,000.00 |
| 2.00 | Camioneta 4x4 (Incluye combustible) | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 11,000.00 | S/ | 66,000.00 |
| MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS | | | | | | | | S/ 72,000.00 |
| 4.00.00 MATERIALES Y OTROS | | | | | | | | |
| 1.00 | MATERIALES Y OTROS (VER ANEXO N° 00) | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 120.00 | S/ | 720.00 |
| MONTO TOTAL MATERIALES Y OTROS | | | | | | | | S/ 720.00 |
| 5.00.00 VIATICOS | | | | | | | | |
| 1.00 Alimentación personal profesional, técnico y administrativo | | | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 6,000.00 |
| | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 6,000.00 |
| | Especialista en Mecánica de Suelos | | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 1,800.00 |
| | Asistente Supervision | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 1,000.00 | S/ | 6,000.00 |
| 2.00 Transporte personal profesional, técnico y administrativo | | | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| | Especialista en Mecánica de Suelos | | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 900.00 |
| | Asistente Supervision | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| 3.00 Hospedaje personal profesional, técnico y administrativo | | | | | | | | |
| | Jefe de Supervisión | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 2,100.00 |
| | Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 2,100.00 |
| | Especialista en Mecánica de Suelos | | 1.00 | 30% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 630.00 |
| | Asistente Supervision | | 1.00 | 100% | 6.00 | S/ 350.00 | S/ | 2,100.00 |
| MONTO TOTAL MATERIALES Y OTROS | | | | | | | | S/ 36,630.00 |
| 6.00.00 SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL | | | | | | | | |
| 1.00 | Mantenimiento de oficina | | | | | | | |
| | Pago del Suministro de Energia | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 500.00 | S/ | 3,000.00 |
| | Pago del Suministro de Agua | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 180.00 | S/ | 1,080.00 |
| | Pago por el Servicio de Internet | mes | 1.00 | | 6.00 | S/ 120.00 | S/ | 720.00 |
| | Compra del Suministro de Agua por Bidones | mes | 8.00 | | 6.00 | S/ 8.00 | S/ | 384.00 |
| MONTO TOTAL COSTO DE COMUNICACIONES | | | | | | | | S/ 5,184.00 |
| 7.00.00 GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | |
| GARANTIAS (ver hoja de calculo anexo) | | | | | | | | |
| 1.00 | Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato | | | | | S/ 42,471.52 | S/ | 42,471.52 |
| 2.00 | Carta Fianza de Adelanto en Efectivo | | | | | S/ 63,707.28 | S/ | 63,707.28 |
| MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | S/ 106,178.80 |
| TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES | | | | | | | | S/ 473,274.60 |

PIURA

| | | | | |
|---|---------------------------------------|--|--------------------|-------------------|
|  GOBIERNO REGIONAL DE PIURA GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA | GASTOS FINANCIEROS SUPERVISION | | Código de Proyecto | |
| | | | Página | 4 de 4 |
| | | | Especialidad | Costos y Presupue |
| OYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS 40S DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960 | | | Oct-23 | |
| UCIÓN: DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA : Estudio Definitivo | | | | |

I GASTOS FINANCIEROS POR GARANTÍAS

1.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Monto Aplicable: S/ 19,996,008.29
 Período (Meses): 6.00
 Tasa: 10.00%
 Monto de la Carta Fianza S/ 1,999,600.83
 Comisión del Banco: 1.80% S/ 35,992.81
 IGV (18%): 18.00% S/ 6,478.71
 Carta Fianza renovable cada: 6.00 meses

Costo Financiero: S

2.00 GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO

Monto Aplicable: S/ 19,996,008.29
 Período (Meses): 6.00
 Tasa: 15.00%
 Monto de la Carta Fianza S/ 2,999,401.24
 Comisión del Banco: 1.80% S/ 53,989.22
 IGV (18%): 18.00% S/ 9,718.06
 Carta Fianza renovable cada: 6.00 meses

Costo Financiero: S

2.00 Seguro contra todo riesgo de construcción - poliza CAR

Monto Aplicable: S/ 19,996,008.29
 Período (Meses): 6.00
 Tasa: 4.00%
 Monto de la Carta Fianza S/ 799,840.33
 Comisión del Banco: 1.80% S/ 14,397.13
 IGV (18%): 18.00% S/ 2,591.48
 Carta Fianza renovable cada: 6.00 meses

Costo Financiero: S

TOTAL : S/ 12



11. ADELANTOS

"La Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION , acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los Siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

12. CONDICIONES GENERALES

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.



Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.

La SUPERVISION podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión de la ejecución de la obra.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C. Persona natural o jurídica.

El Consultor deberá acreditar haber ejecutado Servicios de Consultoría de Obra Similares en Supervisión de obras, por un Monto

de dos (2) veces el Valor Referencial, se acreditará mediante contrato y respectiva conformidad o constancia de prestación; correspondientes a un máximo de diez contrataciones, durante los últimos ocho años a la fecha de la convocatoria, de no cumplir con este requisito se dará por no presentada la oferta.

Se considerará servicio de consultoría de obra similar (supervisor de obra) para acreditar la experiencia del postor en la especialidad a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE: INFRAESTRUCTURA Y/O OBRAS HIDRAULICAS PARA EL CONTROL Y/O CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS Y/O LA PREVENCION Y/O LA PROTECCIÓN FRENTE A DESBORDES Y/O INUNDACIONES, TALES COMO: DIQUES DE ENCAUZAMIENTO Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O ESPIGONES Y/O PRESAS Y/O REPRESAS Y/O ENROCADOS.

b) Condiciones de los consorcios

El número máximo de consorciados es de DOS (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

c) Del personal

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

a) PERSONAL CLAVE PROPUESTO – PROFESIÓN – CANTIDAD – INCIDENCIA:



| ITEM | CARGO | PROFESIÓN | CANTIDAD | INCIDENCIA % |
|------|---|--|----------|--------------|
| 1.00 | JEFE DE SUPERVISIÓN | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AGRICOLA | 1 | 100.00 |
| 2.00 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE MECÁNICA DE FLUIDOS O INGENIERO DE MINAS | 1 | 100.00 |
| 3.00 | ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO | 1 | 30.00 |

- b) **PERSONAL CLAVE PROPUESTO – EXPERIENCIA:** El personal profesional responsable de la supervisión debe contar con la experiencia mínima siguiente:

1. **JEFE DE SUPERVISIÓN**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar **experiencia mínima por un periodo de 24 meses**, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor y/o Superviso y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Jefe Supervisor y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Coordinador de Obra o la combinación de estas en **supervisión y/o ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE: INFRAESTRUCTURA Y/O OBRAS HIDRAULICAS EN GENERAL, Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y/O DESBORDES, Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O ESPIGONES Y/O PRESAS Y/O REPRESAS Y/O DIQUES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS Y/O DIQUES DE ENCAUZAMIENTO Y/O SISTEMAS DE CANALES DE RIEGO.** La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

2. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero de Mecánica de fluidos o Ingeniero de Minas o Ingeniero Industrial o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial y de Sistemas, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar **experiencia mínima por un periodo de 24 meses**, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor y/o Superviso y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Jefe Supervisor y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Coordinador de Obra o la combinación de estas en **supervisión y/o ejecución de: OBRAS EN GENERAL.** La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.



3. **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú deberá acreditar **experiencia mínima por un periodo de 24 meses**, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor y/o Superviso y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Jefe Supervisor y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Coordinador de Obra o la combinación de esta en **supervisión y/o ejecución de: OBRAS EN GENERAL.** La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva

conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, cabe indicar que dichos documentos se presentaran para la firma de contrato.

NOTA:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

c) EQUIPOS Y MAQUINARIAS

EQUIPO MÍNIMO

Para que la Consultoria cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos necesarios:

| Item | Descripción | Cantidad |
|------|--------------------------|----------|
| 1.00 | Equipos de Cómputo | 1 |
| 2.00 | Impresora multifuncional | 1 |
| 3.00 | Camioneta 4x4 | 1 |

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. El equipo puede ser propio o arrendado.

1.00
2.00
3.00

d) PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo 162, sobre el retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir los siguientes:

| N° | Supuestos de Aplicación de Penalidad | Forma de Cálculo | Procedimiento |
|----|---|--|---------------------------------------|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la división de obras |

| | | | |
|----|--|--|---------------------------------------|
| 2 | Ausencia injustificada en obra del Jefe de Supervisión. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la división de obras |
| 3 | Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la división de obras |
| 4 | No presentar el informe mensual, en el plazo establecido. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 5 | No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 6 | No tener al día el cuaderno de obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 7 | Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 8 | Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 9 | Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 10 | Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 11 | Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 12 | Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 13 | Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |

VALORIZACIONES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de supervisión - Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, titulado.</p> <p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – Ingeniero De Higiene Y Seguridad Industrial O Ingeniero Industrial O Ingeniería De Seguridad Y Salud En El Trabajo O Ingeniero Sanitario O Ingeniero Civil O Ingeniero Ambiental O Ingeniero Ambiental Y De Recursos Naturales O Ingeniero De Recursos Naturales O Ingeniero De Mecánica De Fluidos O Ingeniero De Minas; Titulado.</p> <p>Especialista en Mecánica de Suelos – Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el OEC en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de Educación superior Universitaria - SUNEDO A través del siguiente link: https://en línea.Sunedo.Gob.Pe/ o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: https://titulosintitulos.Minedo.gob.pe/ según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div> |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de supervisión Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor y/o Superviso y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Jefe Supervisor y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Coordinador de Obra o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE: INFRAESTRUCTURA Y/O OBRAS HIDRAULICAS EN GENERAL, Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y/O DESBORDES, Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O ESPIGONES Y/O PRESAS Y/O REPRESAS Y/O DIQUES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS Y/O DIQUES DE ENCAUZAMIENTO Y/O SISTEMAS DE CANALES DE RIEGO</p> <p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor y/o Superviso y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Jefe Supervisor y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Coordinador de Obra o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de: OBRAS EN GENERAL</p> <p>Especialista en Mecánica de Suelos Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor y/o Superviso y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Jefe Supervisor y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Coordinador de Obra o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de: OBRAS EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u> (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div> |

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|----------|-------------|----------|------|--------------------|---|------|--------------------------|---|------|---------------|---|
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>Equipos de Cómputo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> | Ítem | Descripción | Cantidad | 1.00 | Equipos de Cómputo | 1 | 2.00 | Impresora multifuncional | 1 | 3.00 | Camioneta 4x4 | 1 |
| Ítem | Descripción | Cantidad | | | | | | | | | | | |
| 1.00 | Equipos de Cómputo | 1 | | | | | | | | | | | |
| 2.00 | Impresora multifuncional | 1 | | | | | | | | | | | |
| 3.00 | Camioneta 4x4 | 1 | | | | | | | | | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE: INFRAESTRUCTURA Y/O OBRAS HIDRAULICAS PARA EL CONTROL Y/O CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS Y/O LA PREVENCION Y/O LA PROTECCIÓN FRENTE A DESBORDES Y/O INUNDACIONES, TALES COMO: DIQUES DE ENCAUZAMIENTO Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O ESPIGONES Y/O PRESAS Y/O REPRESAS Y/O ENROCADOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) cualquier otro documento que sustente la experiencia.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> | | | | | | | | | | | | |

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y

condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL**

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **7** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de Aplicación de Penalidad | Forma de Cálculo | Procedimiento |
|----|---|--|---------------------------------------|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la división de obras |
| 2 | Ausencia injustificada en obra del Jefe de Supervisión. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la división de obras |
| 3 | Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la división de obras |
| 4 | No presentar el informe mensual, en el plazo establecido. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 5 | No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 6 | No tener al día el cuaderno de obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 7 | Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 8 | Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |

| | | | |
|----|--|-----------------------|---------------------------------------|
| | o no encuadrados en las disposiciones vigentes. | | |
| 9 | Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 10 | Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 11 | Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 12 | Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |
| 13 | Sí el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra. | 0.5 UIT por cada vez. | Según informe de la división de obras |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

| | | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|--|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | | |
| | RUC | | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones | |
| | | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | Monto del contrato | | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | | |
| | | Total plazo | días calendario | | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | | |
| | | Monto total de los adicionales | | | |
| | | Número de deductivos | | | |
| | | Monto total de los deductivos | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | | |
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁰ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²¹ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ²² | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|----------------------------|--|--|--|------------------------|
| <i>Supervisión de obra</i> | | | | |
| <i>Liquidación de obra</i> | | | | |
| | | | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
- *Adjuntar tarifario de la supervisión.*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

²⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|---|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|---|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 13

**DECLARACION JURADA – PRESENTACION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
(EN EL CASO SE OPTA - PRESENTACION DE CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen la normativa, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato, en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**